

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 200.

Según me comunica el Alcalde pedáneo del barrio de Las Casas, se haya recogida en dicha localidad una yegua, pelo castaño, cerrada, de unas cinco cuartas de alzada, una oreja hendida y calzada de las manos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días, advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Las Casas a la venta en pública subasta de la referida yegua, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 27 de Junio de 1934.

1108

El Gobernador,  
F. CORPAS.

CIRCULAR NÚM. 201.

Según me participan del puesto de la Guardia civil de Valdealvillo, en oficio fecha 22 del corriente, se les ha extraviado a D. Victoriano Carlos Calvo y a D. Juan Rubio Gonzalo, vecinos de Calatañazor,

una yegua y dos machos de las señas siguientes:

Una yegua de ocho años, capa negra, falta poco para la marca, estrellada, paticalzada, cicatrices de cantáridas en los dos costados, cicatrices de alambrada en el pecho y paletilla izquierda.

Un macho de tres años, castaño con cicatriz en la mano izquierda, pasa de la marca.

Otro de cuatro años, castaño, pasa de la marca.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyo pueblo se hallen recogidos, lo participen al de Calatañazor, para que éste lo haga a su vez a sus respectivos dueños y se presenten a recogerlos.

Soria 27 de Junio de 1934.

1107

El Gobernador,  
F. CORPAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: El régimen de la Economía del carbón, establecido por decreto de 6 de Agosto de 1927 y ratificado en 14 de Octubre de 1931, reconoce la conveniencia y aun la necesidad en casos expresos, de que las industrias españolas puedan reservar una parte de su consumo al carbón extranjero. Para ello dispone que se determi-

nen los coeficientes de tolerancia para el consumo de las industrias protegidas y para el de las empresas públicas y servicios del Estado. Para todas estas entidades será obligatorio, salvo los expresados coeficientes, el consumo de carbón nacional. La obligación comprende, entre otros, a las dependencias todas del Estado, Corporaciones oficiales y todos los centros que obtengan directa o indirectamente subvenciones o auxilios de aquél y los proveedores de los mismos o sus concesionarios que no tengan carácter industrial.

Como de otra parte en la misma disposición se determinan los coeficientes de tolerancia, aun vigentes para todas estas clases de consumo,

Este Ministerio de Industria y Comercio se ha servido disponer:

1.º Todos los establecimientos y centros oficiales y toda clase de centros que directa o indirectamente reciban subvención del Estado, se hallan obligados a consumir carbón de procedencia nacional, con exclusión de todo otro combustible de procedencia extranjera, de cualquier clase que sea: carbón, aceites, gases, etc.

2.º Los pedidos de estos suministros de carbón se harán a las empresas productoras por intermedio de la Federación de los Sindicatos Carboneros de España, y en caso de que se trate de un servicio contratado, en el pliego de condiciones ha de figurar esta obligación.

3.º El Comité ejecutivo de Combustibles será el organismo encargado de la inspección de estos suministros por sí o por sus delegados, para lo cual formará una lista o relación de establecimientos, centros y servicios sujetos a estos preceptos, cuyo cumplimiento queda sometido a su vigilancia.

Madrid 20 de Junio de 1934.—VICENTE IRANZO.—Sr. Director general de Minas y Combustibles.

(Gaceta del día 23 de Junio.)

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria)

La Delegación de estos Servicios hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid; ante el Delegado del Gobierno o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de seiscientos veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4'50 pesetas) o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 629'78 pesetas...., Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria).—Sr. Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid.» En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y

aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del decreto núm. 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 20.992'83 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 21 de Junio de 1934.—El Delegado de los Servicios hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de .., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de .., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha .... de ... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Abión (Soria), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

*Nota.*—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder notarial que lo autorice.

1100

## *Juzgados de primera instancia*

### BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia recaída en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado a instancia del Procurador D. Abundio Andaluz Garrido, en nombre de D. Anastasio Izquierdo Miguel, contra D. Gerardo Gil Elvira, vecinos de esta villa, sobre reclamación de cinco mil pesetas, tengo acordado por proveído de hoy, sacar a pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, la mitad en proindivisión del inmueble embargado, y que es el siguiente:

Una mitad de casa en proindivisión en la calle de la Universidad de esta villa, señalada con el núm. 9 antiguo y 18 moderno, que consta de planta baja, dos pisos y desván, y linda por derecha entrando, con otra de herederos de Pedro la Peña Elías; por izquierda, con otra de Doroteo Martín Hernando, y por sus traseras, corral propiedad del Ayuntamiento; tiene el número 593 del registro fiscal y 535 del padrón; tasada esta mitad en 11.025 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de Julio próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los títulos de propiedad de referido inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 27 de Junio de 1934.—Francisco Palanco.—  
D. S. O.—Juan Romero.

1120

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, robados del almacén de cereales sito en Langa de Duero (Soria), propiedad del vecino de esta villa de Burgo de Osma, D. Eloy Marques Bañeros, en la noche del 17 al 18 del actual; poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 47 del corriente año que instruyo sobre robo.

*Efectos robados*

Una peseta falsa.

Cinco cartuchos de caza cargados con la marca

U. R. y

Un cigarro puro.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 23 de Junio de 1934.—Francisco Palanco.—Juan Romero. 1103

## Ayuntamientos

### TANIÑE

Encontrándose en estado de ruina el edificio enclavado dentro del radio de este pueblo en la calle de Poniente, número 65, e ignorándose cual puede ser su dueño, se hace presente por medio del presente anuncio, para que la persona que se crea con derecho y justifique ser su dueño, se presente a hacer la reparación necesaria con el fin de evitar los perjuicios que se puedan ocasionar; el que la posee no responde de daños ni perjuicio alguno.

En caso contrario, conforme a lo prevenido en el artículo 389 del Código civil, la obra se ejecutará por este Ayuntamiento a costa del mismo dueño.

Taniñe 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Florencio Redondo. 1062

### ALCOZAR

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 2.815'82 pesetas, se hace público por el presente, para que los que deseen obtener prestada alguna cantidad, puedan solicitarla ante esta Alcaldía en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de Pósitos.

Alcozar 9 de Junio de 1934.—El Alcalde accidental Rufino Garcia. 1035

### ESTEPA DE SAN JUAN

Hallándose paralizada en las arcas de este pósito la cantidad de 1.216'77 pesetas, se anuncian al público para cuantos deseen tomar dinero a préstamo de dicho establecimiento lo soliciten indistintamente de esta Alcaldía o de la Dirección general de Agricultura en el plazo de 10 días a partir de la aparición del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Estepa de San Juan 12 de Junio de 1934.—El Alcalde, Nemesio Hernandez. 1040

### CALTOJAR

Hallándose paralizada en arcas municipales la cantidad de 231'71 pesetas pertenecientes al pósito de este pueblo, y cumpliendo el acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el reparto de dicha cantidad para fines agrícolas, y por tanto los que deseen adquirir capital de dicho pósito presentarán sus proposiciones ante esta Alcaldía en término de diez días a contar de que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ajustadas al reglamento vigente y pasado esto se acordará lo que proceda.

Caltojar 8 de Junio de 1934 —El Alcalde, Román Martinez. 1023

## Anuncios particulares

### ELECTRICA DE SORIA S. A.

Se cita a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general extraordinaria el día 14 de Julio próximo, a las trece horas, en el domicilio social, Aduana Vieja, número 8.

*Asunto a tratar.* —Contrato de arrendamiento de los elementos de producción de harinas y electricidad ofrecidos a la Sociedad.—Por la Eléctrica de Soria: El Presidente, Felipe las Heras.